



## **INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.2 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL**

**ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ REFERENTE A LA RECALIFICACIÓN COMO ZONA VERDE DE LA PARCELA DE TERCIARIO T DEL ANTIGUO SECTOR 7 SALBURUA Y AMPLIAR LA PARCELA DE TERCIARIO M7 DEL ANTIGUO SECTOR 11 IBAIALDE.**

### **JUSTIFICACIÓN**

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala, en su artículo 173.2, que los informes preceptivos a emitir en los procedimientos sobre materias para las que se exija una mayoría especial “deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”.

### **PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE**

La Ley 2/2006, de 30 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo, en su artículo 91.1 atribuye a los municipios con población superior a los 7.000 habitantes la competencia para la aprobación definitiva de los Planes Generales. Y, en su artículo 104, determina que la revisión y cualquier modificación de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones, exceptuando: aquellas mejoras y modificaciones que puedan operarse a través de planes parciales y especiales, o mediante estudio de detalle; las que el plan de sectorización, o el de compatibilización, realicen en la ordenación estructural establecida en el Plan General; y la tramitación del avance, que en las modificaciones de Plan General será optativa.

### **SEGUNDO.- ADECUACIÓN A DERECHO DEL ACUERDO EN PROYECTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto consistente en “Recalificar como Zona Verde de la parcela de Terciario T del Antiguo Sector 7 Salburua y ampliar la parcela de terciario M7 del Antiguo Sector 11 Ibaialde.”

El objeto de la Modificación es recalificar como zona verde la parcela de terciario T del antiguo sector 7 Salburua y ampliar la parcela de terciario M7 del antiguo sector 11 Ibaialde, con el fin de ampliar la zona verde en que se



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

enclava la parcela T del sector 7, ubicada en la zona periférica de protección de los humedales de Salburua y resolver la imposibilidad de edificar la parcela m7 del sector 11, carente de frente a viario público en la actualidad.

En sesión plenaria ordinaria de 22 de febrero de 2019 se acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del instrumento urbanístico de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbana al que venimos haciendo referencia.

El acuerdo fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOTHA nº 31 de 13 de marzo de 2019 y en el diario "El Correo" del día 6 de marzo de 2019, y expuesto en una sesión explicativa abierta al público celebrada el día 6 de marzo de 2019 en el Salón de Actos del Edificio de Oficinas Técnicas municipales de San Martín.

Se informó el expediente por el Consejo Asesor del Planeamiento municipal, que emitió su parecer favorable en sesión de 18 de junio de 2018.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2019 el Pleno de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acordó aprobar provisionalmente el citado expediente de Modificación Puntual, y remitirlo a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión de su informe preceptivo.

En la sesión 7/2019, de 18 de diciembre, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco ha informado favorablemente el expediente en lo que respecta a su adecuación a la Ley 2/2006, de 3 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo, a los instrumentos de Ordenación del Territorio de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos de reparto competencial señalados en la ley 5/1993 (LTH).

Asimismo, se ha emitido informe favorable por parte de URA, Agencia Vasca del Agua con fecha 3 de diciembre de 2019.

Conforme a lo señalado por los servicios técnicos de Urbanismo, el documento que se somete al trámite de aprobación definitiva no ha sufrido ninguna modificación respecto del sometido a aprobación provisional.

En estos términos, se estima que el acuerdo en proyecto ha respetado las disposiciones arriba recogidas.

### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLANEAMIENTO MODIFICADO**

El texto íntegro del acuerdo de aprobación del instrumento de planeamiento, así como los documentos de contenido normativo que lo integran, deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en uno de los diarios de mayor difusión, como requisito necesario para su vigencia.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

Deberá remitirse además a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en el plazo de quince días, una copia del acuerdo de resolución del expediente. Y en el plazo de tres meses a partir de su publicación en el Boletín oficial correspondiente, un ejemplar completo del expediente urbanístico, en los términos del artículo 4.5 del Decreto 157/2008 de 9 de septiembre, de regulación de la COPU.

Una copia íntegra del instrumento de planeamiento aprobado se hará llegar a la Excma. Diputación Foral de Álava, para su depósito, según lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo.

Parecer que se emite en Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2020

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO**

Fdo.: Martin Gartziandia Gartziandia